

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.024 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Omaira Cardona Aristizábal, contra la empresa “Metbar Abascal 2008, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado con fecha 14 de abril de 2011, auto aclaratorio de la sentencia número 109 de 2011, de fecha 4 de abril de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Que debo estimar la solicitud de aclaración rectificando, de acuerdo con la parte demandante, la resultancia de hechos declarados probados para suprimir el hecho probado quinto y quedando el fallo de la sentencia redactado en los siguientes términos:

«Fallo

Que debo estimar parcialmente la demanda interpuesta por doña Omaira Cardona Aristizábal, contra “Metbar Abascal 2008, Sociedad Limitada”, y a su tenor, previa declaración de improcedencia del despido practicado, debo resolver el contrato de trabajo en esta fecha, condenando a la empresa a que esté y pase por la expresada declaración y a que satisfaga a la demandante la suma de 2.616,75 euros por el concepto de indemnización rescisoria, más el importe resultante de multiplicar el número de días transcurridos desde el 9 de octubre de 2010 hasta la fecha de esta sentencia (ciento setenta y ocho días), a razón del salario mensual declarado probado (1.046,68 euros) por el concepto de salarios de tramitación. Y 4.174,15 euros por el concepto de remuneraciones debidas. Sin intereses de demora».

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Metbar Abascal 2008, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de abril de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.298/11)